

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As)
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4297.-

ARTICULO 1°: Establézcase a partir de la promulgación de la presente y hasta el 31 de julio del corriente año, el siguiente cuadro tarifario del servicio de remises.

1.- ZONA URBANA:

Bajada de bandera diurno:	\$	290,00
Bajada de bandera nocturno (22 a 06 hs.) y días feriados.....	\$	330,00
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos diurno.....	\$	15,00
Valor de ficha por cada cien (100) metros recorridos nocturno.....	\$	17,00
Adicional por cada minuto de espera.....	\$	18,00
Servicio de sepelio.....	\$	1950,00
Viaje a la localidad de Pearson.....	\$	48500,00
Viaje a la localidad de Sarasa.....	\$	5000,00
Viaje a la localidad de Villa Manuel Pomar “El Arbolito”	\$	2440,00
Tarifa nocturna cada cien (100) metros de 22 a 06 hs.	\$	17,00
Tarifa domingos y feriados cada cien (100) metros de 06 a 22 hs. (Exceptuando viajes a cementerio Municipal y Parque).....	\$	17,00

2.- LARGA DISTANCIA:

Para viajes con recorrido dentro del Partido de Colón, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por kilómetro recorrido en camino pavimentado..... \$ 117,00

Laudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

b) Por kilómetro recorrido en camino de tierra..... \$ 187,00

ARTICULO 2º: Exímase del pago de la tasa prevista en el inciso 8vo. ap. "e" artículo 64 de la Ordenanza Impositiva vigente para todo propietario o chofer al momento de la obtención o renovación del carnet de conducir que los habilita a la prestación del servicio.-----

ARTICULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 4254 a partir de la promulgación de la misma.-----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN SESION ORDINARIA.-

EXPEDIENTE N° 9416.-


Nicolás Rubén Luján
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente